

Acta de la Catorceava Sesión Extraordinaria del 2021 del Comité de Transparencia del 23 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, de fecha 29 de julio del 2021.

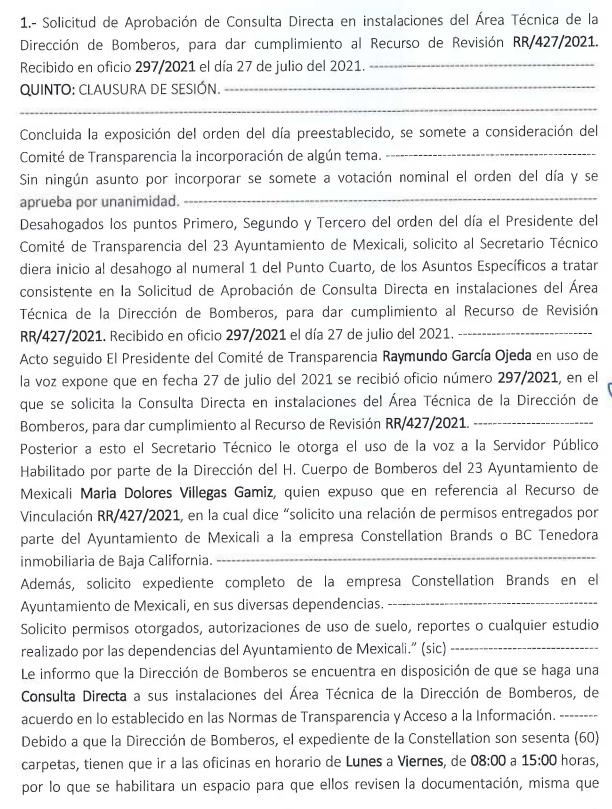
En Mexicali, Baja California, siendo las 12: 20 horas del día jueves 29 de julio del 2021, en la Sede de las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia, ubicada en Calzada Independencia y avenida Paseo de los Héroes, Centro Cívico, en el Centro Comercial Plaza Fiesta locales 24 y 25B de esta ciudad, se reunió el Comité de Transparencia del 23 Ayuntamiento de Mexicali para llevar a cabo la Catorceava Sesión Extraordinaria del 2021, previa Convocatoria del día 28 de julio del 2021; lo anterior en términos de los artículos 53 y 54 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los sujetos obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; demás relativos y aplicables.  Previo al desarrollo de la Sesión referida, el Presidente del Comité de Transparencia	
agradeció la asistencia de quienes se encuentran presentes, así mismo, para dar inicio a la sesión, como <b>Primer punto del orden del día</b> , le solicitó al Secretario Técnico <b>Luis Miguel</b>	
Lamas Mondaca, pasara lista de asistencia, quien hizo constar la presencia de los	
siguientes:	
Raymundo García Ojeda Presidente del Comité de Transparencia del 23 Ayuntamiento de Mexicali.	(
Gabriela Eloísa García Pérez Suplente Habilitado de la Subdirección de Gobierno del 23  Ayuntamiento de Mexicali	
Myrna Hernández Acosta Suplente Habilitado de la Coordinación de Directores del 23  Ayuntamiento de Mexicali	
En consecuencia, el Secretario Técnico certifico la existencia del quórum legal por lo que el Presidente declaro instalada la sesión, acto seguido, se procedió a dar lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad:	
ORDEN DEL DÍA:	
PRIMERO: PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL	
SEGUNDO: DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.	
TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA	
CUARTO: ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR:	

De

四年









contiene proyectos, mucha información contenida y reiterando en mas de sesenta (60) carpetas. -----Se dirigirán con la Arquitecta Rosa Migdalia Barahona García, quien es la Encargada del Departamento; así mismo se deberá levantar un acta circunstancial, que consta de la hora, nombre de la persona que se apercibe en el lugar; así mismo señala que no se puede sacar papelería del lugar, pudiendo así, revisar los documentos, mas no sacar ni modificar documentación; en el mismo sentido señala que estará una persona en todo momento del Área Técnica revisando que se haga conforme a ley la revisión. -----En uso de voz el Secretario Técnico pregunta si se pueden tomar fotografías, manifestando la Servidora Pública habilitada por parte de la Dirección del H. Cuerpo de Bomberos del 23 Ayuntamiento que marca la ley que no pueden tomar fotografías, que, si pueden hacer sus anotaciones, mas no fotografías, ni extraer información del lugar. Añadiendo que siempre va a estar una persona del Área Técnica revisando todos esos puntos. ------Posteriormente el Presidente del Comité de Transparencia del 23 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo ninguna manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la Aprobación de Consulta Directa en instalaciones del Área Técnica de la Dirección de Bomberos, sometiendo el presente Comité de Transparencia, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, Gabriela Eloísa García Pérez, Myrna Hernández Acosta y Raymundo García Ojeda, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la emisión de Aprobación de Consulta Directa en instalaciones del Área Técnica de la Dirección de Bomberos, para dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR/427/2021. Recibido en oficio 297/2021 el día 27 de julio del 2021. -----Quienes resolvieron: Emitir la Aprobación de Consulta Directa en instalaciones del Área Técnica de la Dirección de Bomberos, misma que formará parte de esta acta. Finalmente, el Presidente del Comité de Transparencia Raymundo García Ojeda, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y en atención al quinto punto del orden del día, se declaró formalmente clausurada la Catorceava Sesión Extraordinaria del 2021, del Comité de Transparencia del 23 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, siendo las 12: 28 horas del día jueves 29 de julio del año 2021. -----Firmando al calce y al margen la presente acta los integrantes del Comité quienes





intervinieron en la Sesión. El Presidente del Comité de Transparencia, Raymundo García Ojeda, que da fe ante el Secretario Técnico Luis Miguel Lamas Mondaca; Gabriela Eloísa García Pérez, Suplente Habilitado de la Subdirección de Gobierno del 23 Ayuntamiento de Mexicali; Myrna Hernández Acosta, Suplente Habilitado de la Coordinación de Directores del 23 Ayuntamiento de Mexicali, damos fe.

Raymundo García Ojeda.

Presidente del Comité de Transparencia del 23 Ayuntamiento de Mexicali

Myrna Hernández Acosta.

Suplente Habilitado de la Coordinación de Directores del 23 Ayuntamiento de Mexicali

Gabriela Eloísa García Pérez.

Suplente Habilitado de la Subdirección de Gobierno del 23 Ayuntamiento de Mexicali



## RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA: DECLARACIÓN DE CONSULTA DIRECTA. Mexicali, Baja California, 29 de julio del 2021

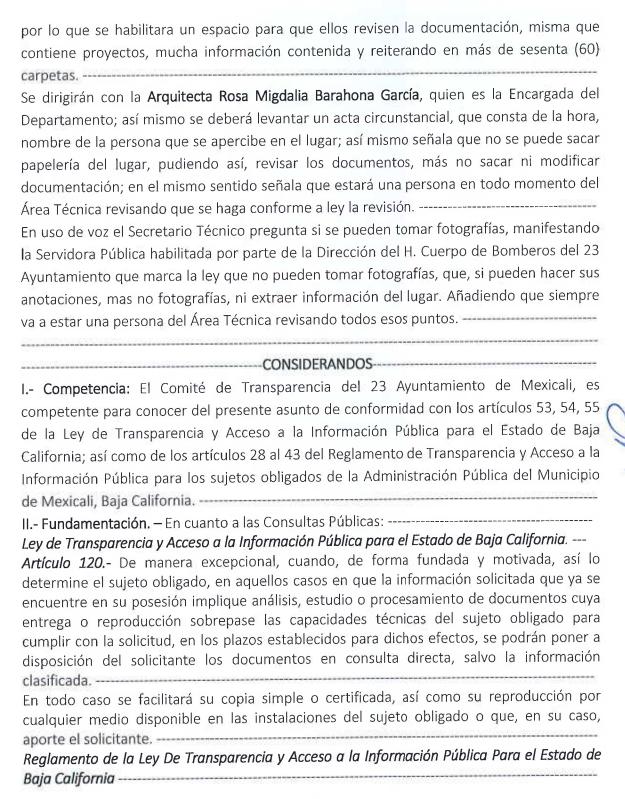
VISTO, para dar cumplimiento a la Resolución de Aprobación de Consulta Directa en

instalaciones del Área Técnica de la Dirección de Bomberos, para dar cumplimiento al Recurso de Revisión <b>RR/427/2021</b> solicitada por la Dirección del H. Cuerpo de Bomberos del 23 Ayuntamiento de Mexicali en oficio <b>297/2021</b> el día 27 de julio del 2021.
ANTECEDENTES
A efecto de que exponga, razone, funde y motive, la <b>Declaración Aprobación de Consulta</b> Directa en instalaciones del Área Técnica de la Dirección de Bomberos, para dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR/427/2021:
En uso de la voz dentro del primero número del Cuarto Punto del orden del día el Servidor Público Habilitado por parte de la Dirección del H. Cuerpo de Bomberos del 23 Ayuntamiento de Mexicali manifestó que:  En referencia al Recurso de Vinculación RR/427/2021, en la cual dice "solicito una relación de permisos entregados por parte del Ayuntamiento de Mexicali a la empresa Constellation Brands o BC Tenedora inmobiliaria de Baja California.  Además, solicito expediente completo de la empresa Constellation Brands en el Ayuntamiento de Mexicali, en sus diversas dependencias.  Solicito permisos otorgados, autorizaciones de uso de suelo, reportes o cualquier estudio realizado por las dependencias del Ayuntamiento de Mexicali." (sic)  Le informo que la Dirección de Bomberos se encuentra en disposición de que se haga una Consulta Directa a sus instalaciones del Área Técnica de la Dirección de Bomberos, de acuerdo en lo establecido en las Normas de Transparencia y Acceso a la Información.  Debido a que la Dirección de Bomberos, el expediente de la Constellation son sesenta (60) carpetas, tienen que ir a las oficinas en horario de Lunes a Viernes, de 08:00 a 15:00 horas,

K







MW WHA



Artículo 210. Para la atención de solicitudes en las que la modalidad de entrega de la información sea la consulta directa, el Comité deberá emitir la resolución en la que funde y
motive la clasificación de las partes o secciones que no podrán dejarse a la vista de
solicitante.
Artículo 211. En la resolución del Comité, se deberán establecer las medidas que el persona
encargado de permitir el acceso al solicitante deberá implementar, a fin de que se
resguarde la información clasificada, atendiendo a la naturaleza del documento y el
formato en el que obra
Artículo 212. En la consulta directa, los particulares podrán utilizar materiales de escritura
propios, pero no cámaras fotográficas o similares, escáneres u otros aparatos o dispositivos
análogos con los que pueda ser reproducida la información objeto de la consulta.
Artículo 213. La consulta directa será gratuita y se permitirá atendiendo a los horarios y
cargas de trabajo de cada Sujeto Obligado, observando siempre los plazos y principios
establecidos en la Ley, para el otorgamiento de respuesta a solicitudes de acceso a la
información.
Artículo 214. La consulta física de la información se realizará en presencia del personal
autorizado para ello por el Sujeto Obligado, quien implementará las medidas para asegurar
en todo momento la integridad de la documentación, conforme a la resolución que al
efecto, emita el Comité.
Artículo 215. Para el desahogo de las actuaciones tendientes a permitir la consulta directa,
en los casos en que ésta resultare procedente, el Sujeto Obligado a través de su Comité,
deberá observar lo siguiente:
I. Señalar el lugar, día y hora en que se podrá llevar a cabo la consulta de la documentación
solicitada;
II. En su caso, la procedencia de ajustes de días, horarios y demás situaciones que se requirieran para la consulta;
III. Indicar el nombre de quien o de quienes habrá de permitírsele el acceso a la
información;
IV. Ubicación del lugar para llevar a cabo la consulta, así como el nombre, cargo y datos de
contacto del personal que permitirá el acceso a la consulta;
V. Proporcionar al solicitante las facilidades y asistencia requerida para la consulta de los
V. Proporcionar al solicitante las facilidades y asistencia requerida para la consulta de los documentos;
VI. Adoptar las medidas técnicas, físicas, administrativas y demás que resulten necesarias,
para garantizar la integridad de la información a consultar, de conformidad con las
características específicas del documento solicitado;
VII. Hacer del conocimiento del solicitante, las reglas a que se sujetará la consulta para
garantizar la integridad de los documentos; y,
VIII. Para el caso de documentos que contengan partes o secciones clasificadas como
reservadas o confidenciales, el Sujeto Obligado deberá hacer del conocimiento de

A

MIL



solicitante, la resolución debidamente fundada y motivada del Comité, en la que hubieren sido clasificadas las partes o secciones que no podrán dejarse a la vista del solicitante. ------Artículo 216. Para acreditar la realización de la diligencia de la consulta directa, el Sujeto Obligado deberá levantar un acta circunstanciada en la que se contenga: I. Lugar donde se realiza la consulta; -----II. Hora de inicio y hora de término de la consulta; III. La información objeto de la consulta; -----IV. En su caso, incidencias que se hubieren presentado durante la consulta; ------V. Nombre y firma del solicitante y del autorizado para llevar a cabo la diligencia de la consulta. -----Artículo 217. Si una vez consultada la documentación, el solicitante requiriera la reproducción de la información o de parte de la misma en otra modalidad, salvo impedimento justificado, los Sujetos Obligados deberán otorgar acceso a ésta, previo el pago correspondiente, sin necesidad de que se presente una nueva solicitud de información, -----Artículo 218. En caso de que no sea posible otorgar acceso a la información en la modalidad de consulta directa, ya sea por la naturaleza, contenido, el formato del documento o las características físicas del mismo, el Sujeto Obligado deberá justificar el impedimento para el acceso a la consulta directa y, de ser posible, ofrecer las demás modalidades en las que fuere viable el acceso a la información. -----III.- Motivación. – En relación al Punto Cuarto: ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR: ------1.- Solicitud de Aprobación de Consulta Directa en instalaciones del Área Técnica de la Dirección de Bomberos, para dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR/427/2021. Recibido en oficio 297/2021 el día 27 de julio del 2021: es dar cumplimiento al ACUERDO emitido por parte del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, recaído en el Recurso de Revision RR/427/2021, derivado de la Solicitud de Información 00536021. No habiendo otro asunto más que tratar este Comité de Transparencia. ------RESUELVE------PRIMERO. - En relación al número primero del Cuarto punto del Orden del día, se aprueba la Consulta Directa en instalaciones del Área Técnica de la Dirección de Bomberos, solicitada por la Dirección del H. Cuerpo de Bomberos del 23 Ayuntamiento de Mexicali, en oficio número DRA/2766/2021, recibido el día 21 de julio de 2021. -----

Instalaciones de la citada Dirección, ubicada en Blvd. Lázaro Cárdenas número 1601, de la

を変え



Colonia Hidalgo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California y números telefónicos (686)5618212, (686)5618232 y (686)5618110.

Así lo resolvieron los integrantes de este Comité de Transparencia, por unanimidad de votos Raymundo García Ojeda, Presidente del Comité de Transparencia, Gabriela Eloísa García Pérez, Suplente Habilitado de la Subdirección de Gobierno del 23 de Ayuntamiento de Mexicali y Myrna Hernández Acosta, Suplente Habilitado de la Coordinación de Directores, todos del 23 Ayuntamiento de Mexicali, respectivamente.

Raymundo García Ojeda.

Presidente del Comité de Transparencia del 23 Ayuntamiento de Mexicali

Myrna Hernández Acosta.

Suplente Habilitado de la Coordinación de Directores del 23 Ayuntamiento de Mexicali

Gabriela Elpisa García Pérez.

Suplente Habilitado de la Subdirección de Gobierno

del 23 Ayuntamiento de Mexicali